Radicado: 2022: 00003:00 Trámite: Rechazo demanda

Auto interlocutorio No. 055

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Aranzazu - Caldas

Uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado:

17-050-40-89-001-2022-00003-00

Referencia:

Proceso Declarativo de pertenencia (prescripción adquisitiva

de Dominio)

Demandante:

Silvio Buitrago Martínez

Demandado:

Antonio José Montoya y Personas Indeterminadas

Asunto:

Rechazo demanda.

#### **ASUNTO**

Por medio de apoderado judicial, el señor Silvio Buitrago Martínez, presentó demanda de proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en contra del señor Antonio José Montoya y Personas Indeterminadas, respecto del 50% un predio urbano, situado en la calle 2 entre carreras 4 y 5 Nro 5-91 y 5-93, nomenclatura actual calle 3ª Nro. 3-12 y 3-20 de este municipio de Aranzazu Caldas, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina (Caldas).

Por auto interlocutorio civil Nro. 021 de fecha 21-01-2022, se INADMITIO concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsanara en la forma ordenada, de conformidad con el artículo 90 del C.G. P., so pena de su rechazo, lo que no hizo.

De acuerdo con lo anterior, no queda otra alternativa diferente a la de RECHAZAR LA DEMANDA de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU, CALDAS,

# Resuelve:

<u>Primero</u>: RECHAZAR la anterior demanda declarativa de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por el apoderado judicial del señor Silvio Buitrago Martínez contra el señor Antonio José

Radicado: 2022-00003-00 Trámite: Rechazo demanda

## Montoya y Personas Indeterminadas.

Segundo: No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

Tercero: ARCHIVAR el expediente.

Notifiquese y Cúmplase

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado por ESTADO Nº 08

Secretaria del juzgado Fijado hoy 2 de F Hora 8:00